



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000434

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2018-MDT/A

El Tambo, 13 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:
VISTO:

El reporte N° 055-2018-MDT/GM de 07 de febrero de 2018; El reporte N° 044-218-MDTGM/GDSA del 06 de Febrero de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental; El reporte N° 018-MDT-GAF/SGRH; Con fecha 08 de febrero 2018 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre **encargatura de la oficina de DIVORCIOS, a la Abog. MARITZA ALIAGA CASTRO** con colegiatura N° 1292 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° y 6° de la Ley N° 29227; Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; Ley que regula el Procedimiento No contencioso; En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. **CONCORDANCIAS:** D.S. N° 009-2008-JUS, Art. 11 (Legalidad de los requisitos de la solicitud) D.S. N° 009-2008-JUS, Art. 16.1 (Régimen de acreditación de las municipalidades).

Que, mediante Reporte N° 055-2018-MDT/GM; El Gerente Municipal de fecha 07 de febrero del 2018, solicita la designación de un encargado quien deberá también realizar los informes legales, resoluciones y cartas para ratificaciones con la misma responsabilidad. Por el lapso retroactivo de 02 de febrero hasta el 03 de marzo de 2018, pudiendo reemplazar en el cargo del **Abogado, HENRY RICSE IPARRAGUIRRE** por estar gozando de sus vacaciones; Con Reporte N° 044-2018-MDT/GDSA la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental la cual propone a la Abogada Maritza Aliaga Castro; y, mediante Reporte N° 018-2018-MDT/ la Sub Gerencia de Recursos Humanos con fecha, 08 de febrero de 2018 menciona que no se cuenta con personal disponible por lo que ratifica lo expuesto por las demás Gerencias.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Abogada **MARITZA ALIAGA CASTRO**, con colegiatura N° 1292, la oficina de **Divorcios**, como responsable de dar el visto bueno en el procedimiento, No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de El Tambo, por un periodo retroactivo del 02 febrero hasta el 03 de marzo del 2018, .

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a los Órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo; para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE